



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUJICPAL DE SARAVENA (A)

Saravena (Arauca), 01 de Octubre de 2020

AUTO DE SUSTANCIACION N° 002

Al Despacho, el presente proceso **SIMULACION** instaurado por **CELMIRA RIVERA TINJACA**, contra **ANGEL MARIA ASCANIO PEREZ** y **ANA DIVA ASCANIO PEREZ** radicado con el N° **2019 – 00162**, para proveer lo pertinente a renuncia presentada por el Dr. ELIACIB QUIROGA CALDERON apoderado del demandado ANGEL MARIA ASCANIO PEREZ, a la presente solicitud anexa PAZ Y SALVO suscrito por el togado y su poderdante.

Sin embargo, en el mismo no obra constancia alguna que se haya puesto en conocimiento del demandado ANGEL MARIA ASCANIO PEREZ, la renuncia al poder conferido, por lo que previo a aceptar la renuncia presentada por el togado, y en aras de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción que le asiste al demandado, se requerirá al togado en mención, para que allegue la comunicación expresa de la renuncia al poder otorgado por el señor ANGEL MARIA ASCANIO PEREZ, con el correspondiente recibido.

En consecuencia este Juzgado **DISPONE:**

REQUIERASE al apoderado del demandado Dr. ELIACIB QUIROGA CALDERON para que allegue la comunicación expresa de la renuncia al poder otorgado por el señor ANGEL MARIA ASCANIO PEREZ, con el correspondiente recibido, so pena de no tener por aceptada la renuncia allegada al Despacho. Líbrese el correspondiente oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

CARLOS ALBERTO LONDOÑO HURTADO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUJICPAL SARAVENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

45cd209f2399e8cd3d8208cad397e319cadfc3eaedca5dc434d05398239688de

Documento generado en 01/10/2020 09:38:12 a.m.